



CON TU CONVENIO, MÁS Y MEJOR

Los salarios deben actualizarse un 2,2%, con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2007, y después incrementarse otro 2% a partir del 1 de Enero de 2008

El IPC definitivo del año 2007 ha sido del 4,2%, por lo que opera la cláusula de revisión salarial firmada para este Convenio.

El Instituto Nacional de estadística ha dado a conocer el incremento definitivo del IPC del 2007, que ha sido del 4,2%. El Convenio Colectivo de las Cajas de Ahorros para los años 2007-2010, en el que CCOO ha ostentado la representación mayoritaria, nos garantiza que los incrementos salariales finales de cada año sean iguales a los del IPC real.

Como la subida salarial inicial para el año 2007 fue del 2%, nos corresponde ahora el incremento de nuestro salario, con efectos retroactivos desde el 1 de Enero de 2007, por la diferencia entre dicha cifra y el 4,2%.

Una vez aplicada esta revisión salarial, el salario se incrementará – desde 1 de enero del 2008 – en un 2% que es el IPC estimado por el gobierno para este año. Si el IPC final de 2008 es superior al 2%, volverá a operar la cláusula de revisión con carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2008. **La escala salarial de convenio y el resto de conceptos, quedan como sigue una vez aplicada la revisión del 2007 y el incremento inicial para el 2008:**

GRUPO 1		
NIVEL	Sueldo Base (18,5 pagas)	Sueldo Base mensual
I	45.157,02	2.440,92
II	38.018,61	2.055,06
III	33.741,04	1.823,84
IV	31.905,10	1.724,60
V	30.890,56	1.669,76
VI	29.876,02	1.614,92
VII	28.522,56	1.541,76
VIII	27.565,93	1.490,05
IX	26.124,04	1.412,11
X	24.898,78	1.345,88
XI	22.205,37	1.200,29
XII	18.982,30	1.026,07
XIII	15.185,91	820,86

GRUPO 2		
NIVEL	Sueldo Base (18,5 pagas)	Sueldo Base mensual
I	24.022,99	1.298,54
II	22.749,08	1.229,68
III	21.462,41	1.160,13
IV	18.804,51	1.016,46
V	17.999,58	972,95

PLUS CONVENIO CUANTÍA LINEAL	270	AYUDA GUARDERIA	750	AYUDA FORMACIÓN HIJOS	450
MEDIA DIETA	32,32	DIETA COMPLETA	64,65	KILOMETRAJE	0,29
AYUDA HIJOS MINUSVÁLIDOS	3000	PLUS CHOFERES	425,27	PLUS VENTANILLA GRUPO II	391,22

PLUS CONVENIO

Asimismo, el Plus Convenio que se compone de una parte lineal, detallada en la tabla anterior, y otra variable por nivel retributivo - **que es una mejora salarial acordada en este Convenio** -, una vez aplicada la revisión del 2007 y el incremento inicial para el 2008, queda en su parte variable y en la cuantía total como sigue:

GRUPO 1	Plus Convenio variable por nivel retributivo	Importe total Plus Convenio Variable + Lineal	GRUPO 2	Plus Convenio variable por nivel retributivo	Importe total Plus Convenio Variable + Lineal
I	610,23	880,23	I	324,63	594,63
II	513,76	783,76	II	307,42	577,42
III	455,96	725,96	III	290,03	560,03
IV	431,15	701,15	IV	254,11	524,11
V	417,44	687,44	V	243,24	513,24
VI	403,73	673,73			
VII	385,44	655,44			
VIII	372,51	642,51			
IX	353,03	623,03			
X	336,47	606,47			
XI	300,07	570,07			
XII	256,52	526,52			
XIII	205,21	475,21			

BOLETÍN DE AFILIACIÓN A CC.OO. - UNICAJA

Nombre: _____ DNI: _____ Telf.: _____
Dirección: _____ C.P. _____
Población: _____ Fecha y Firma, _____
Sucursal: _____
Cuenta Cargo: _____

ENVIAR POR VALIJA INTERNA A: OFICINA 4064 – ALGECIRAS -8 . Atención M. Viñas